Medellín, 28/12/2020

Señora
MARLENY AMPARO BERRIO MARTINEZ
ANA MARIA RUIZ BERRIO
Titular del Contrato de Concesión con placa **H6930005**
Carrera 43ª # 7 – 50 oficina 1410 Torre ejecutiva Dann Carton
La ciudad

Asunto: Citación para notificación - Resolución 2020060127296 del 3 de diciembre de 2020 proferida dentro del expediente No. **H6930005 (6930)**

Cordial saludo,

Nos permitimos informarle que la Secretara de Minas de la Gobernación de Antioquia, en calidad de Autoridad Minera delegada, ha proferido la Resolución No. 2020060127296 del 3 de diciembre de 2020, dentro del expediente **H6930005,** por medio del cual "***RECHAZAR*** *la solicitud de cesión de derechos mineros, presentada por el señor el señor GABRIEL JAIME RAMIREZ identificado con la cedula de ciudadanía número 70.091.063 en calidad de representante legal de la sociedad CI Bolsa de Oro S.A.S y apoderado de la niña ANA MARIA RUIZ BERRIO identificada con tarjeta de identidad 1.007.121.634 y la señora MARLENY AMPARO BERRIO MARTINEZ identificada con cedula de ciudadanía número 22.215.916 en calidad de titulares Mineras, a favor de de la sociedad DESARROLLO Y MANUFACTURAS S.A.S. con NIT.901.135.692".* para efectos de notificación de la providencia en cita, podrá acercarse a la taquilla 24 - Secretaría de Minas, ubicado en la Calle 42 B 52 - 106 Piso 1° (Centro Administrativo Departamental José María Córdova -La Alpujarra-), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente citación, los días lunes, miércoles y viernes, en horario de 8:00 A.M a 12 P.M, o AUTORIZAR a esta entidad la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA del acto administrativo, con fundamento en lo dispuesto en Ley 1437 de 2011, que establece:

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

ARTÍCULO 56. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

En caso de que opte por autorizar la notificación electrónica, deberá diligenciar completamente el formulario de Autorización adjunto, suscribirlo y enviarlo al buzón de correo titulacion.minera@antioquia.gov.co.

Recibida la autorización, la Secretaría de Minas practicará la notificación electrónica remitiendo una copia del acto administrativo a la dirección de correo electrónico autorizada, con la advertencia de que mediante el respectivo correo se está notificando el acto administrativo adjunto, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

Cordialmente.

CARLOS FERNANDO DUQUE GÓMEZ
Profesional Universitario

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.